

RE: Envio Documento firmado Electrónicamente OFICIO 2476 // PROCESO 2021-780.pdf

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/08/2022 16:55

Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Por medio de la presente doy acuse de recibido.

Atentamente

CARLOS FERNANDO PLA JIMENEZ

Escribiente

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá

cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 2 82 08 12

De: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de agosto de 2022 16:31

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documento firmado Electrónicamente OFICIO 2476 // PROCESO 2021-780.pdf

Señores

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá

De conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso, por medio del presente me permito remitir oficio 2476 del proceso 2021-0780 para su respectivo tramite.

Por favor confirmar recibido.

Con el debido y acostumbrado respeto,

Yenny Carolina Sánchez Mateus

Escribiente

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

De: Elsy Hoyos Torres <ehoyost@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de agosto de 2022 15:57

Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Envío Documento firmado Electrónicamente -OFICIO 2476 - 2021-780.pdf

Cordialmente,

Elsy Hoyos Torres
Secretaria
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá.
E-mail: ehoyost@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2821861



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Firma Electrónica Rama Judicial <firmaelectronica@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de agosto de 2022 15:56

Para: Elsy Hoyos Torres <ehoyost@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Elsy Hoyos Torres <ehoyost@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envío Documento firmado Electrónicamente -OFICIO 2476 - 2021-780.pdf

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

OFICIO 2476 - 2021-780.pdf
Documento firmado electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 # 14-33 piso 19, tel. 2821861
Cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 2476
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Señores
Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: **APREHENSIÓN Y ENTREGA** No. 11001400305520210078000
Demandante: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.021.601-9
Demandado: VIVIANA MARÍA CRUZ RUBIANO C.C.52.983.225

Comendidamente me permito informar que mediante auto del 21 de abril de 2022 se libró orden de aprehensión del vehiculó de placas KLN-780 para cuyo objeto se emitió el oficio 1490 de fecha 21 de junio de 2022 radicado ante la Policía Nacional Sijin sección Automotores de conformidad con lo establecidos en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en el correo electrónico mebog.sijin@policia.gov.co, el 07 de julio pasado, sin que a la fecha se haya obtenido resultado positivo respecto de la orden de aprehensión.

Lo anterior en virtud de lo solicitado en su oficio No. 1148 del 07 de julio de 2022 librado en su proceso REF: EJECUTIVO NO. 11001400301920200058100 de LILIANA CAROLINA RAMOS JARAMILLO C.C. 1.072.921.734 CONTRA VIVIANA MARIA CRUZ RUBIANO C.C. 52.983.225.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,

ELSY HOYOS TORRES
Secretaria

Firmado Por:
Elsy Hoyos Torres
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78248b497f7104f002ccf4d79b8193b9dab8533beebddc4e966e8c2b7b313a08**

Documento generado en 18/08/2022 03:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>